Nº 26 -2017-DV-SG

Resolución de Secretaria General

Lima, 22 FEB. 2017

VISTO:

El Informe N° 008-2017-DV-OGA-URH, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración y los Informes N° 035 y 129-2017-DV-OAJ, emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, la Secretaría General es el órgano de la Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa de la Entidad, así como el nexo de coordinación entre la Presidencia Ejecutiva y los órganos de asesoramiento y de apoyo;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 004-2017-DV-PE, se delegó en la Secretaría General de DEVIDA la facultad de tramitar, autorizar y resolver, entre otras acciones, el cese de personal;

Que, conforme a lo dispuesto por la Primera Disposición Complementaria y Final del Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, el personal de DEVIDA se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada, regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, el literal f) del artículo 16° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, preceptúa que es causal de extinción del contrato de trabajo, la jubilación; asimismo, el artículo 21° de la misma norma señala que la jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla setenta años de edad, salvo pacto en contrario;

Que, mediante Informe N° 008-2017-DV-OGA-URH, la Unidad de Recursos Humanos señala que, de la revisión de la Ficha de RENIEC del servidor Luis Alberto Garnica Gonzales (Documento Nacional de Identidad N° 07953873), se constata que el citado trabajador nació el 04 de enero de 1946; por lo que al 04 de enero de 2016, cumplió setenta (70) años de edad, situación que constituye causal objetiva de cese definitivo por límite de edad;

Y. MARTÍNEZ

G. PAREDES

C. CORDOVA

A. ZAMBRANO

Que, a través de los Informes N° 035 y 129 -2017-DV-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina y ratifica procedente el cese por la causal de límite de edad del citado trabajador al haber cumplido más de setenta (70) años de edad, materia del presente acto resolutivo;

Que, por tales consideraciones resulta pertinente expedir la presente Resolución de cese por límite de edad del servidor Luis Alberto Garnica Gonzales, Profesional V de la Dirección de Control de la Oferta, actualmente laborando en la Dirección de Asuntos Técnicos;

Con las visados de la Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-297-TR, el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM; y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 004-2017-DV-PE.

DEVIDA V°B° Unidad de RR.HH. C. CÓRDOVA

DEVIDA V°B° Oficina de Asesoría Jurídica G. PAREDES

DEVIDA V°B° Oficina General de Administración A. ZAMBRANO

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CESAR POR LÍMITE DE EDAD, a partir del 28 de febrero del año 2017, al haber cumplido más de setenta (70) años de edad, al servidor **LUIS ALBERTO GARNICA GONZALES**, Profesional V de la Dirección de Control de la Oferta, actualmente laborando en la Dirección de Asuntos Técnicos de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración que efectúe las acciones necesarias para el reconocimiento de los beneficios sociales y económicos que pudiera corresponderle al servidor mencionado en el artículo precedente.

Artículo 3°.- DISPONER que el servidor cesado, **LUIS ALBERTO GARNICA GONZALES**, efectúe la entrega de cargo al Director de Asuntos Técnicos o a quien éste designe, de acuerdo a la normativa interna vigente en DEVIDA.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución al servidor cesado y a la Dirección de Asuntos Técnicos con copia al legajo personal, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

YALILE MARTÍNEZ BELTRAN
Secretaria General